

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Conalequpos S.A.S.
Demandado	Equipos y Caminos S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020-00707 00
Instancia	Única
Providencia	Allega derechos de petición. Requiere

Se allegan al expediente los derechos de petición presentados por el apoderado de la parte demandante (ver Doc. 15 y 16 Cuaderno Principal), dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, y del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, no obstante se requiere a la parte actora para que aporte las pruebas del acuse de recibido (automático o expreso) de dichas solicitudes.

Así mismo allegue prueba de radicación del Despacho Comisorio No. 14 del 16 de abril de 2021 para efectos del secuestro del inmueble con matrícula No.001-508183 (cuota), tal y como se le indicó en el auto del 04 de agosto de 2021.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0cf29a0db748268ba783a94a5ce903b2caf9e9968f922e7414dc6e4af5f872**

Documento generado en 06/08/2021 07:37:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>